

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	FECHA DE CREACIÓN: 19-01-2018
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20/09/2023

PREÁMBULO	3
INTRODUCCIÓN	4
1. DEFINICIONES	5
2. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	6
2.1. Acceso y Circulación	7
2.2. Destinatarios	7
2.3. Confidencialidad	7
2.4. Finalidad	7
2.5. Legalidad	7
2.6. Libertad	7
2.7. Seguridad	7
2.8. Transparencia	7
2.9. Veracidad o Calidad	8
3. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	8
3.1. Tratamiento de datos públicos	8
3.2. Tratamiento de datos sensibles	8
3.3. Tratamiento de datos de menores	9
3.4. Clasificación de las bases de datos	9
4. PRERROGATIVAS Y DERECHOS DE LOS TITULARES	10
5. DEBERES DE FONDECOP EN RELACIÓN CON EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES	11
5.1. Deber de secreto y confidencialidad	13
6. POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	13
6.1. Generalidades sobre la autorización	13
6.2. Del derecho de acceso	14
6.3. Del derecho de consulta	14
6.4. Del derecho a reclamar	15
6.5. Del derecho a la rectificación y actualización de datos	15
6.6. Del derecho a la supresión de datos	16
6.7. Del derecho a revocar la autorización	16
6.8. Protección de datos en los contratos	17

6.9. Transferencia de datos personales a terceros países	18
6.10. Reglas generales aplicables.....	19
7. PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN PUEDAN EJERCER LOS DERECHOS A CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR Y SUPRIMIR INFORMACIÓN Y REVOCAR LA AUTORIZACIÓN. 19	
8. FUNCIÓN DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES AL INTERIOR DE FONDECOM.....	20
8.1. Los responsables	20
8.2. Los Encargados.....	20
9. EL REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS -RNBD-.....	22
10. VIGENCIA	22
11. INFORMACIÓN DE CONTACTO	22
12. REFERENCIA A OTROS DOCUMENTOS	23

PREÁMBULO

El Fondo de Empleados de la Caja de Compensación Familiar del Valle Del Cauca, Fondecóm con NIT 890.327.352-1 en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia y la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias y complementarias, garantiza de forma integral (jurídica, técnica y organizativa) la protección y el ejercicio del derecho fundamental de Habeas Data (conocer, rectificar y actualizar) de todos los Titulares de la información de carácter personal, de la cual sea Responsable o Encargado de su Tratamiento, así mismo, garantizará en todo momento los derechos fundamentales a la intimidad, el buen nombre y la privacidad de las personas naturales, razón por la cual adopta y aplica el presente Manual de Políticas y Procedimientos de Protección de Datos Personales.

En Fondecóm somos conscientes de que en muchas ocasiones el incumplimiento de la Ley se debe a la falta de conocimiento y de información de las normas, derechos y procedimientos existentes reconocidos en el marco jurídico colombiano. Por lo tanto, este Manual le permite conocer a cada uno de los miembros internos y externos o colectivos que hacen parte de Fondecóm o tienen alguna relación con nosotros, los derechos y obligaciones que la Ley 1581 de 2012 y las normas complementarias han desarrollado, garantizado y establecido para los Titulares de la información de carácter personal.

INTRODUCCIÓN

Fondecop, como entidad de carácter solidario y empresa asociativa de derecho privado, es un fondo de empleados que brinda servicios que permiten satisfacer las necesidades de sus asociados, fortaleciendo entre ellos lazos de solidaridad y cooperación. Nacimos como fondo de empleados el 14 de septiembre de 1984, bajo la práctica de los valores y principios de autoayuda, cooperación y solidaridad, con el propósito de contribuir al bienestar integral de nuestros asociados y su grupo familiar.

Nuestro principal objetivo es potenciar cada día la solidaridad, la cooperación y la educación como movilizados del desarrollo humano, económico y social de nuestros asociados, sus familias y empresas vinculantes, a través de la entrega de soluciones solidarias, sociales y financieras flexibles e integrales, con una atención amigable, experta y oportuna.

Fondecop ha decidido adoptar de forma voluntaria el presente manual, el cual establece las condiciones de organización, obligaciones de los implicados e intervinientes en el tratamiento y uso de la información de carácter personal, régimen de funcionamiento, y procedimientos aplicables al tratamiento de datos personales que en el desarrollo de las actividades propias de su objeto social tenga que solicitar, utilizar, almacenar, corregir, ceder o suprimir.

Lo anterior ha sido resuelto, con el fin de dar pleno cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1581 de 2012, así como las demás normas que reglamentan y complementan el tratamiento para la protección de datos personales en Colombia como ya se había indicado más arriba.

Fondecop como responsable del tratamiento de datos personales y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013, adopta y hace público a todos los interesados el presente manual que contiene todos los elementos esenciales, sencillos y seguros para el cumplimiento con la legislación correspondiente a la protección de datos personales en Colombia. Asimismo, el presente manual servirá como material pedagógico para todos los sectores o colectivos de interés que sostengan algún tipo de relación con Fondecop de manera directa o indirecta, contribuyendo al correcto conocimiento del derecho fundamental a la protección de datos personales.

Los datos administrados o tratados por Fondecop en cumplimiento de su función y finalidad no requerirán de autorización previa, expresa, informada e inequívoca por parte del titular en los casos que esta información de carácter personal sea de naturaleza pública, ni en los casos exceptuados por el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, así como los datos personales que se encuentren por fuera del ámbito de aplicación de la Ley 1581 de 2012. No obstante, toda la información de carácter personal, incluidas las bases de datos que contengan datos históricos, estadísticos o científicos y las demás que se encuentran excluidas por ley, se sujetarán a los principios rectores que dispone la Ley 1581 de 2012, los Decretos Reglamentarios y las demás normas que lo complementen, adicionen o deroguen, en materia de protección de datos personales.

1. DEFINICIONES

- **Aviso de privacidad:** comunicación verbal o escrita generada por el responsable (Fondecop), dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- **Anonimización:** es el proceso de convertir los datos en una forma en que no se pueda identificar a individuos, es decir, el proceso por el cual se desvincula un dato de interés de un dato personal.
- **Autorización para el tratamiento de datos personales:** Es el consentimiento previo, expreso e informado que da cualquier persona para que las empresas o personas responsables del tratamiento de la información, puedan utilizar sus datos personales. Es decir que el dueño de la información apruebe y sepa para qué y cómo se utilizará dicha información.
- **Base de datos:** conjunto organizado de datos personales que sean objeto de tratamiento.
- **Comercio electrónico:** Se trata de la venta de servicios o productos a través de medios electrónicos actuales como páginas web, redes sociales o tiendas online.
- **Dato personal:** cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o a varias personas naturales determinadas o determinables¹. Debe entonces entenderse el “dato personal” como una información relacionada con una persona natural (persona individualmente considerada).
- **Dato público:** es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- **Dato personal público:** toda información personal que es de conocimiento libre y abierto para el público en general.
- **Dato personal semiprivado:** es aquel que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general. Para su tratamiento se requiere la autorización expresa del titular de la información. (Ej. Dato financiero y crediticio).
- **Dato personal privado:** toda información personal que por su naturaleza íntima o reservada solo interesa a su titular y para su tratamiento requiere de su autorización expresa. (Ej. Nivel de escolaridad).

¹ Ley 1581 de 2012, Artículo 3° literal c). Disponible en:
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2012/ley_1581_2012.html.

- **Dato sensible:** cualquier dato que afecte la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos,² entre otros.
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- **Titular:** persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- **Transferencia:** la transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- **Transmisión:** tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.
- **Tratamiento:** cualquier operación o conjunto de operaciones que Fondecop realice sobre datos de carácter personal tales como la recolección, procesamiento, publicidad, almacenamiento, uso, circulación o supresión. Lo anterior aplicará exclusivamente frente a personas naturales.
- **Oficial de protección de datos:** es la persona dentro de Fondecop, que tiene como función la vigilancia y control de la aplicación de la política de protección de datos personales, bajo la orientación y lineamientos del comité de seguridad de la información. La Gerencia designará al oficial de protección de datos.

La anterior definición hace referencia a un rol o función que debe desempeñar algún funcionario designado por el comité de seguridad de la información de Fondecop.

2. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Fondecop se compromete a dar manejo y tratamiento a los datos personales, sensibles y de menores, bajo los siguientes principios:

² Artículo. 5 Ley 1581/12. Disponible en:
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2012/ley_1581_2012.html.

2.1. Acceso y Circulación

Los datos operados por Fondecop contarán con las medidas jurídicas, organizativas y técnicas posibles y necesarias que permitan el acceso y circulación restringida acorde con la naturaleza del dato (público, semiprivado, privado, sensible o de menores de edad) y con las autorizaciones dadas por el Titular o demás personas previstas en la Ley.

2.2. Destinatarios

El presente manual, está dirigido a nuestros asociados, colaboradores, proveedores, aliados y en general nuestros grupos de interés sobre los cuales Fondecop realiza tratamiento de información personal

2.3. Confidencialidad

Atendiendo a la anterior definición, se garantiza la confidencialidad de los datos dependiendo de la naturaleza de estos. Por lo tanto, Fondecop guardará reserva de la información durante y después de terminadas las actividades que justifican el Tratamiento de los datos personales. Se entiende que los datos personales tratados en Fondecop son de nivel de confidencialidad interna, es decir solo los empleados tienen acceso a ella.

2.4. Finalidad

En todos los casos la finalidad será legítima, informada, temporal y material. La finalidad corresponde a las funciones o actividades propias de Fondecop que permitan el pleno desarrollo de del objeto social para lo cual solicitará la autorización previa, expresa e informada por parte del Titular para su Tratamiento de datos de carácter personal exclusivamente cuando se traten de datos diferentes a los de naturaleza pública.

2.5. Legalidad

Los datos que Fondecop trata o tratará cumplirán con los fines legítimos y sujetos a la Ley 1581 de 2012.

2.6. Libertad

Fondecop garantiza el derecho a la autodeterminación informativa de los Titulares que suministren datos de carácter personal y tendrá siempre en cuenta su consentimiento ante cualquier tratamiento.

2.7. Seguridad

Fondecop garantiza la definición e implementación de medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para evitar adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento de las bases de datos que se encuentren bajo su control.

2.8. Transparencia

Fondecop garantiza a los Titulares de datos personales, el derecho de acceso y conocimiento de la información de carácter personal que este siendo tratada conforme a lo establecido por el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

2.9. Veracidad o Calidad

Fondecop garantiza que la información almacenada en sus bases de datos será veráz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Para el cumplimiento de este principio, Fondecop adoptará las medidas pertinentes para obtener por parte del Titular la información necesaria que permita el cumplimiento de este principio.

3. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

3.1. Tratamiento de datos públicos

Fondecop advierte que, trata sin previa autorización del Titular los datos personales de naturaleza pública. Esta situación no implica que no se adopten las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento del resto de principios y obligaciones contempladas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que regulen esta materia a cargo del Fondo.

3.2. Tratamiento de datos sensibles

Fondecop solo trata datos personales sensibles para lo estrictamente necesario, solicitando consentimiento previo, expreso e informado a los Titulares (representantes legales, apoderados, causahabientes) e informándoles sobre la finalidad exclusiva para su Tratamiento.

Fondecop utiliza y trata datos catalogados como sensibles, cuando:

El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar la autorización.

El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;

El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica o, dentro del marco de procesos de mejoramiento; este último, siempre y cuando se adopten las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares o el dato este disociado, es decir, el dato sensible sea separado de la identidad del Titular y no sea identificable o no se logre identificar a la persona Titular del dato o datos sensibles.

En adición a lo anterior, Fondecop cumple con las siguientes obligaciones:

- Informar al Titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su Tratamiento.
- Informar al Titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles datos objeto de Tratamiento son de carácter sensible y la finalidad del Tratamiento, y obtener el consentimiento expreso.
- No condicionar ninguna actividad a que el Titular suministre datos personales sensibles (salvo que exista una causa legal o contractual para hacerlo).

3.3. Tratamiento de datos de menores

Fondecop solo trata datos personales de menores de edad cuando estos sean de naturaleza pública o provengan de la información suministrada por sus padres, tutores, representantes legales, empleados o contratistas, al momento de su vinculación, laboral o de prestación de servicios con Fondecop. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012 y, cuando el Tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

- Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, Fondecop exigirá al representante legal o tutor del niño, niña o adolescente, la autorización de estos, previo a que el menor de su opinión frente al Tratamiento que se le dará a sus datos, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto, tal como lo indica la Ley.

Fondecop y cualquier persona involucrada en el Tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, velarán por el uso adecuado de los mismos. En cumplimiento de lo anterior, se aplican y desarrollan los principios y obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que regulen esta materia y la Constitución Política de Colombia.

3.4. Clasificación de las bases de datos

Fondecop ha clasificado sus Bases de Datos de la siguiente manera:

3.4.1. Centro de documentación: son las bases de datos manuales y automatizadas que contienen datos recogidos en los procesos de administración de toda la documentación física y digital que ingresa a Fondecop. Los datos personales incluidos en esta base de datos son de naturaleza pública y semiprivada.

3.4.2. Contabilidad: son las bases de datos manuales o automatizadas que contienen datos recogidos en los procesos contables y financieros de Fondecop. Los datos incluidos en esta base de datos son de naturaleza pública y semiprivada en cuanto a los datos de los Proveedores Afiliados, Asociados, Empleados.

3.4.3. Gestión de los recursos: son las bases de datos manuales y automatizadas que contienen datos recogidos en el proceso de gestión humana, sistema de gestión y seguridad en el trabajo, activos fijos e infraestructura, seguros y gestión documental de Fondecop. Los datos personales incluidos en esta base de datos son datos de naturaleza pública, semiprivada, privada, sensible y de menores de edad.

3.4.4. Financieros son las bases de datos manuales y automatizadas que contienen datos recogidos por Fondecop en los procesos contables, de servicios financieros y la gestión financiera. Los datos personales incluidos en esta base de datos son datos de naturaleza pública y semiprivado.

3.4.5. Servicios sociales: son las bases de datos manuales y automatizadas que contienen datos recogidos en los procesos internos de empleados,

asociados, contratos y asociados pensionados de Fondecop. Los datos personales incluidos en esta base de datos son datos de naturaleza sensible, privada y semiprivada y algunos públicos.

3.4.6. Control interno: es la base de datos manual y automatizada que permite llevar a cabo el proceso de auditoría interna de cada uno de los procesos de Fondecop. Los datos personales incluidos en esta base de datos son datos de naturaleza pública y semiprivados.

3.4.7. Comercial: son las bases de datos manuales y automatizadas que contienen datos recogidos para los procesos de comunicación, mercadeo y comercialización de los productos y servicios ofrecidos y prestados por Fondecop. Los datos personales incluidos en esta base de datos son datos de naturaleza sensible, privada, semiprivada y pública.

3.4.8. Gerencia: son las bases de datos manuales y automatizadas que contienen datos recogidos de las diferentes bases de datos de Fondecop los cuales apoyan los procesos de estrategia del fondo y las decisiones de alto nivel. Los datos personales incluidos en esta base de datos son datos de naturaleza sensible, privada, semiprivada y pública.

3.4.9. Tecnología: son las bases de datos automatizadas que contienen datos recogidos en los procesos definidos por Fondecop y que permiten prestar soporte tecnológico a cada una de las áreas de Fondecop. Los datos personales incluidos en esta base de datos son datos de naturaleza sensible, privada, semiprivada y pública.

3.4.10. Bases de datos de archivos Inactivos: son las bases de datos manuales y automatizadas que contienen archivos o información de carácter personal inactiva.

Sin perjuicio de lo anterior, los Titulares de datos personales almacenados en estas bases de datos, podrán ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión, frente al responsable del Tratamiento de Fondecop teniendo en cuenta los límites establecidos por ley.

4. PRERROGATIVAS Y DERECHOS DE LOS TITULARES

Fondecop reconoce y garantiza a los Titulares de los datos personales los siguientes derechos fundamentales:

- Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente al Fondo en su condición de responsable del Tratamiento de datos personales.
- Solicitar prueba de la existencia de la autorización otorgada al Fondo, salvo los casos en los que la Ley exceptúa la autorización.
- Recibir información por parte del Fondo, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
- Presentar quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).

- Modificar y revocar la autorización y/o solicitar la supresión de los datos personales, cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales vigentes. Este Derecho de revocatoria de la autorización no es absoluto siempre y cuando exista una obligación legal o contractual que limite este Derecho.
- Tener conocimiento y acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.
- El presente Manual, en las siguientes secciones, define los procedimientos implementados para garantizar estos derechos.

5. DEBERES DE FONDECOM EN RELACIÓN CON EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

Fondecop es consciente que los datos personales son de propiedad de las personas a las que se refieren y solamente ellas pueden decidir sobre los mismos. Asimismo, Fondecop hará uso de dichos datos, solamente en cumplimiento de las finalidades para las que se encuentra debidamente facultada y autorizada previamente por el titular, o por la Ley y, en todo momento respeta la normativa vigente sobre Protección de Datos Personales.

Fondecop como responsable del Tratamiento de datos personales, cumple los deberes y obligaciones previstas en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, y normas que la reglamenten o modifiquen, a saber:

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley 1581 de 2012, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
- Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- Garantizar que la información que suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;

- Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley;
- Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley;
- Adoptar un Manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;
- Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
- Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- Informar a la autoridad de protección de datos (Superintendencia de Industria y Comercio – Delegatura de Protección de Datos -) cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Fondecop como Encargado del Tratamiento de datos personales, cumple con los deberes y obligaciones previstas en el artículo 18 de la Ley 1581 de 2012, y normas que la reglamenten o modifiquen, a saber:

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente ley;
- Actualizar la información reportada por los responsables del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo;
- Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la presente ley;
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares;
- Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la presente ley;

- Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal;
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella;
- Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares;
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

5.1. Deber de secreto y confidencialidad

Fondecop garantiza y exige a toda persona que intervenga en cualquier fase del Tratamiento de los datos de carácter personal privado, sensible o de menores que se realice o llegue a realizar, el secreto profesional, respecto de estos y al deber de guardarlos; obligaciones que subsistirán aún después de finalizar sus relaciones contractuales con la corporación.

El incumplimiento del deber de secreto será sancionado de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interno de Trabajo de Fondecop y la legislación vigente.

6. POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

6.1. Generalidades sobre la autorización

Cuando se trate de datos diferentes a los de naturaleza pública, o los definidos en el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013, Fondecop solicitará de manera previa, expresa e informada la autorización para el Tratamiento de datos personales por cualquier medio que permita posteriormente ser utilizado como prueba. Según el caso, dicha autorización puede ser parte de un documento más amplio como, por ejemplo, de un contrato, o de un documento específico (formato, formulario, otrosí, etc.).

En caso de tratarse de datos de carácter personal correspondientes a personas naturales, la descripción de la finalidad del Tratamiento de los datos se informará mediante el mismo documento específico o adjunto. Fondecop informará al Titular de los datos lo siguiente:

- El Tratamiento al que serán sometidos sus datos personales y la finalidad específica del mismo.
- El tiempo por el cual serán tratados sus datos personales.

- Los derechos que le asisten como titular.
- Quien es el responsable del tratamiento.
- La página web, correo electrónico, dirección física y demás canales de comunicación por los cuales podrá formular consultas y/o reclamos ante el responsable o encargado del tratamiento.

Cuando el medio corresponda a toma de imágenes captadas por sistemas de videovigilancia, Fondecop debe indicar a sus visitantes que sus imágenes van a ser tomadas, conservadas y/o usadas exclusivamente para su seguridad y de las personas que visitan a Fondecop, permitiendo identificar, establecer la persona de contacto o área a donde fue atendido ante un evento de inseguridad o reclamación.

Cabe mencionar que bajo los escenarios previstos por las legislaciones colombianas existen escenarios que indican que existen excepciones en el tratamiento de datos personales, por lo cual Fondecop es respetuoso de la ley y no se opone al cumplimiento de estas.

6.2. Del derecho de acceso

Fondecop garantiza el derecho de acceso conforme a la Ley 1581 de 2012 y sus demás normas complementarias, solamente a los Titulares de datos personales que correspondan a personas naturales reconocidas por la legislación vigente, previa acreditación de su identidad como Titular, poniendo a disposición de éste, sin costo o erogación alguna, de manera pormenorizada y detallada, los respectivos datos personales tratados, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo los electrónicos que permitan el acceso directo del Titular. Dicho acceso, se sujeta a los límites establecidos en el artículo 21 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

6.3. Del derecho de consulta

El Titular de datos personales podrá consultar la información de carácter personal que repose en cualquier base de datos de Fondecop. En consecuencia, Fondecop garantiza el derecho de consulta conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas complementarias exclusivamente sobre los datos personales, sensibles y de menores correspondientes a personas naturales, suministrando a los Titulares de estos datos personales la información contenida en cada una de nuestras bases de datos.

Fondecop establecerá las medidas de autenticación que permiten identificar de manera segura al Titular de los datos personales que realiza la consulta o petición.

Con respecto a la atención de solicitudes de consulta de datos personales, Fondecop garantiza:

- Habilitar medios de comunicación electrónica u otros que considere pertinentes y seguros;
- Establecer formularios, sistemas y otros métodos que se informarán en el Aviso de Privacidad;
- Utilizar los servicios de atención al cliente o de reclamaciones que se encuentren en operación.

Independientemente del mecanismo implementado para la atención de solicitudes de consulta, éstas serán tramitadas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. En el evento en el que una solicitud de consulta no pueda ser atendida dentro del término antes señalado, se informará al interesado antes del vencimiento del plazo las razones por las cuales no se ha dado respuesta a su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

6.4. Del derecho a reclamar

El Titular de datos personales que correspondan a una persona natural y considere que la información contenida o almacenada en alguna de nuestras bases de datos, puede ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando advierta un presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes y principios contenidos en la normativa sobre Protección de Datos Personales, podrá presentar reclamación ante el responsable o Encargado del Tratamiento de Fondecóm.

Fondecóm cuenta con las medidas de autenticación necesarias que permiten identificar de manera segura al Titular de los datos personales que realiza el reclamo.

El reclamo lo podrá presentar el Titular, teniendo en cuenta la información señalada en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

Si el reclamo estuviese incompleto, el Oficial de Protección de Datos Personales de Fondecóm, deberá realizar el trámite respectivo, requerirá al Titular antes del vencimiento del primer término (15 días) para que éste lo complete dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del requerimiento, subsanando las fallas o errores. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información solicitada, se entenderá que ha desistido del reclamo, procediendo al archivo mediante un acta u oficio el cual deberá ser notificado al Titular reclamante. Sin perjuicio de que el Titular pueda volver a hacer uso de su derecho de reclamación.

En caso de recibido el reclamo y que este no sea de competencia de Fondecóm para resolverlo, de ser posible se dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

Una vez Fondecóm haya recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo de este, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda se mantendrá hasta que el reclamo sea decidido. El término máximo para resolver la reclamación es de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, Fondecóm informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

6.5. Del derecho a la rectificación y actualización de datos

Fondecop se obliga a rectificar y actualizar a solicitud del Titular, la información de carácter personal que corresponda a personas naturales, que resulte incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y lo términos antes señalados. Al respecto, Fondecop tendrá en cuenta lo siguiente:

- En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales, el Titular debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición.
- Fondecop, tiene plena libertad de habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho, siempre y cuando beneficien al Titular de los datos personales. En consecuencia, se podrán habilitar medios electrónicos u otros que el Fondo considere pertinentes y seguros.
- Fondecop, podrá establecer formularios, formatos, sistemas y otros métodos, que serán informados en el Aviso de Privacidad y que se pondrán a disposición de los interesados en la página web, instalaciones o sedes de Fondecop.

6.6. Del derecho a la supresión de datos.

El Titular de datos personales, tiene el derecho a solicitar a Fondecop, la supresión (eliminación) de sus datos personales. Para esto, se tendrá en cuenta los siguientes supuestos:

- Que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente sobre Protección de Datos Personales.
- Que hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.
- Que se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recogidos.

Esta supresión implica la eliminación o borrado seguro, total o parcial, de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el Titular en los registros, archivos, bases de datos o Tratamientos realizados por el Fondo.

El derecho de supresión no es un derecho absoluto, y Fondecop como responsable del Tratamiento de datos personales, puede negar o limitar el ejercicio de este cuando:

- El Titular de los datos tenga el deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del Titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el Titular.
- Los datos sean datos de naturaleza pública y correspondan a los registros públicos, los cuales tienen como finalidad su publicidad.

6.7. Del derecho a revocar la autorización

Todo Titular de datos personales que correspondan a personas naturales, puede revocar en cualquier momento, el consentimiento al Tratamiento de éstos, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual. Para ello, Fondecop ha establecido mecanismos sencillos y gratuitos que le permiten al Titular revocar su consentimiento.

En los casos que sea posible la revocatoria de la autorización, se atenderá bajo las siguientes dos modalidades:

- Revocación Total: sobre la totalidad de finalidades consentidas, esto es, que el Fondo debe dejar de tratar por completo los datos del Titular de datos personales.
- Revocación Parcial: sobre ciertas finalidades consentidas como por ejemplo para fines publicitarios o de estudios de mercado u otros. En este caso, el Fondo deberá suspender parcialmente el Tratamiento de los datos del Titular. Se mantienen entonces otros fines del Tratamiento que el responsable, de conformidad con la autorización otorgada, puede llevar a cabo y con los que el Titular está de acuerdo.

El derecho de revocatoria no es un derecho absoluto y Fondecop como responsable del Tratamiento de datos personales, puede negar o limitar el ejercicio de este, cuando:

- El Titular de los datos tenga el deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- La revocatoria de la autorización del Tratamiento obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del Titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el Titular.
- Los datos sean datos de naturaleza pública y correspondan a los registros públicos, los cuales tienen como finalidad su publicidad.

6.8. Protección de datos en los contratos.

En los contratos laborales o por prestación de servicios, Fondecop ha incluido cláusulas con el fin de autorizar de manera previa y general el Tratamiento de datos personales relacionados con la ejecución del contrato, lo que incluye la autorización de recolectar, modificar o corregir, en momentos futuros, datos personales del Titular correspondientes a personas naturales. También ha incluido la autorización para que algunos de los datos personales, en caso dado, puedan ser entregados o cedidos a terceros con los cuales Fondecop tenga contratos de prestación de servicios, para la realización de tareas tercerizadas. En estas cláusulas, se hace mención del presente Manual y de su ubicación en el sitio web de Fondecop, para su debida consulta.

En los contratos de prestación de servicios externos, cuando el contratista requiera de datos personales, Fondecop le suministrará dicha información, siempre y cuando exista una autorización previa y expresa del Titular de los datos personales para esta transferencia, quedando excluida de esta autorización, los datos

personales de naturaleza pública definido en el numeral 2° del artículo 3° del Decreto Reglamentario 1377 de 2013. Dado que en estos casos, los terceros son Encargados del Tratamiento de datos y sus contratos incluirán cláusulas que precisan los fines y los Tratamientos autorizados por Fondecop y delimitan de manera precisa el uso que estos terceros le pueden dar a aquellos datos, así como las obligaciones y deberes establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, incluyendo las medidas de seguridad necesarias que garanticen en todo momento la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de carácter personal encargada para su Tratamiento.

Por su parte, Fondecop al momento de recibir datos de terceros y actuar como Encargada del Tratamiento de datos de carácter personal, deberá verificar que la finalidad, o finalidades, de los Tratamientos autorizados por el Titular o permitidos por causas legales, contractuales o jurisprudenciales se encuentran vigentes y que el contenido de la finalidad esté relacionada con la causa por la cual se va a recibir dicha información personal de parte del tercero, pues solo de este modo estará facultado para recibir y tratar dichos datos personales. Fondecop se exonera de cualquier Tratamiento de datos personales ilegal que realice el responsable del Tratamiento.

6.9. Transferencia de datos personales a terceros países

En los casos en que Fondecop en desarrollo de alguna de alguna de sus funciones o actividades propias del desarrollo de su objeto social que implique la transferencia de de datos de carácter personal a terceros países, se regirá por las siguientes condiciones:

La transferencia de datos personales a terceros países solamente se realizará cuando exista autorización correspondiente del Titular y previa autorización de la Delegatura de Datos Personales de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC). Estas mismas condiciones se trasladarán y aplicarán a los responsables del Tratamiento.

Se considera una transferencia internacional cualquier Tratamiento que suponga una transmisión de datos fuera del territorio colombiano, tanto si se realiza una cesión de datos, como si tuviera por objeto la prestación de un servicio al responsable fuera de Colombia.

Asimismo, se debe obtener la autorización previa del Delegado de Protección de Datos Personales de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), cuando se tenga previsto realizar transferencias internacionales de datos a países que no proporcionan un cierto nivel de protección. Esta autorización sólo podrá ser otorgada si se obtienen garantías adecuadas, como los contratos basados en las cláusulas tipo aprobadas por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), o las Reglas Corporativas Vinculantes.

La transferencia internacional de datos se podrá realizar mediante solicitud de Fondecop, estableciendo la finalidad, los colectivos de interesados o Titulares de la información de carácter personal, los datos objeto de transferencia y la documentación que incorpore las garantías exigibles para la obtención de la autorización; en la que conste una descripción de las medidas de seguridad concretas que van a ser adoptadas, tanto por el Fondo como por el Responsable o Encargado de los datos en su lugar de destino.

Fondecop no solicitará la autorización cuando la transferencia internacional de datos se encuentre amparada en alguna de las excepciones previstas en la Ley y sus Decretos Reglamentarios. Un ejemplo de ello es el consentimiento del afectado a la transferencia, la transferencia es necesaria para establecer la relación contractual entre el afectado y el responsable de la Base de Datos y la transferencia se refiere a una transacción dineraria.

6.10. Reglas generales aplicables.

Fondecop ha establecido las siguientes reglas generales para la protección de datos personales, sensibles y de menores, como es el cuidado de bases de datos, archivos electrónicos e información personal:

- Fondecop garantiza la autenticidad, confidencialidad e integridad de la información de datos personales que tenga bajo su responsabilidad.
- El Comité de Seguridad de la Información de Fondecop, es el órgano que ejecuta y diseña la estrategia para el cumplimiento del presente Manual. Fondecop adoptó todas las medidas técnicas necesarias y posibles para garantizar la protección y control de las bases de datos existentes y bajo su control.
- En los casos en que la infraestructura dependa de un tercero, Fondecop se cerciorará que tanto la disponibilidad de la información como el cuidado de los datos personales, sensibles y de menores sea un objetivo fundamental.
- Fondecop realizará auditorías y controles de manera periódica para garantizar la correcta implementación de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
- Es responsabilidad de los funcionarios de Fondecop reportar inmediatamente ante la Superintendencia de Industria y Comercio – Delegatura de Datos Personales - cualquier incidente de fuga de información, daño informático, violación de datos personales, comercialización de datos, uso de datos personales de niños, niñas o adolescentes, suplantación de identidad, incidentes de seguridad, violación de códigos de seguridad o cualquier tipo de conductas que puedan vulnerar la intimidad de una persona o llegue a generar cualquier tipo de discriminación.
- La formación y capacitación de los funcionarios, proveedores, contratistas, será un deber y complemento fundamental de este Manual.
- El Oficial de Protección de Datos debe identificar e impulsar las autorizaciones de los Titulares, avisos de privacidad, avisos en el web site, campañas de sensibilización, leyendas de reclamo y demás procedimientos para dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen.

7. PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN PUEDAN EJERCER LOS DERECHOS A CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR Y SUPRIMIR INFORMACIÓN Y REVOCAR LA AUTORIZACIÓN.

- Cualquier consulta o reclamo frente a derechos inherentes de los Titulares sobre datos de carácter personal se debe realizar mediante un escrito

dirigido al correo ventanillaunica@fondecom.coop de Fondecop, adjuntando fotocopia del documento de identidad del Titular interesado o cualquier otro documento equivalente que acredite su identidad y Titularidad conforme a Derecho.

- Los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación de la autorización de datos personales son personalísimos y podrán ser ejercidos únicamente por el Titular. No obstante, el Titular podrá actuar a través de representante legal o apoderado cuando aquel se encuentre en situación de incapacidad o minoría de edad hechos que le imposibiliten el ejercicio personal de los mismos, en cuyo caso será necesario que el representante legal o apoderado acredite tal condición.
- No se exigirá ningún valor o tasa alguna por el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión o revocación de la autorización cuando se trate de datos personales de personas naturales. (Se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 21 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013)
- Con el objeto de facilitar el ejercicio de estos derechos, Fondecop pone a disposición de los interesados, los formatos físicos o electrónicos adecuados a esta finalidad.
- Una vez cumplidos y agotados los términos señalados por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la reglamenten o complementen, el Titular al que se deniegue, total o parcialmente, el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación, por parte del Fondo, podrá poner en conocimiento ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (Superintendencia de Industria y Comercio – Delegatura de Protección de Datos Personales -) la negación o inconformidad frente al derecho ejercido.

8. FUNCIÓN DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES AL INTERIOR DE FONDECOP

8.1. Los responsables

El responsable del Tratamiento de datos personales del Fondo es el Oficial de Protección de Datos. Quien velará por el debido cumplimiento del presente Manual y de las demás normas que regulen el buen uso de los datos personales.

Sus datos de contacto son: Coordinador de riesgos.

Mail: coordinadorderiesgos@fondecom.coop

PBX. (2) 5146161 opción 1

8.2. Los Encargados

Es Encargado del Tratamiento de datos personales cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, que realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento de Fondecop. Esto supone que para cada Tratamiento de datos se hayan definido sus respectivos Encargados

y que éstos actúen por instrucción precisa del responsable de Fondecop, información que será entregada al Titular.

8.2.1. Deberes de los Encargados.

Fondecop distingue entre Encargado interno y Encargado externo. Los Encargados internos son empleados de Fondecop mientras que los externos son personas naturales o jurídicas que tratan datos que Fondecop les suministra para la realización de una tarea asignada (proveedores, consultores, empresas de tercerización, etc.)

Los grupos de Encargados que Fondecop designa para realizar Tratamientos de datos específicos son:

a) Los Encargados internos.

De la gerencia
Gerente General
Líder Recursos Empresariales
Coordinador de riesgos
Coordinador de planeación

De la Subgerencia Financiera
Subgerente Financiera
Contador General
Líder de Cartera
Líder de operaciones

De la Subgerencia de Relacionamento
Subgerente de Relacionamento
Líder de gestión al asociado
Líder de Servicios Sociales
Analista de Comunicaciones
Analista de mercadeo

De la Subgerencia TIC´s
Subgerente TIC´s

Del control interno
Auditor Interno

b) Los Encargados externos

Centrales de riesgo
Fundación Fondecop
Sistemas en línea
Firmas de abogados

Y las demás personas naturales o jurídicas con las que se contrate la prestación de servicios que involucre el tratamiento de datos personales

9. EL REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS -RNBD-

De acuerdo con el Art. 25 de la Ley 1581, sus decretos y circulares reglamentarias, el Titular o cualquier interesado podrá encontrar en el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) dispuesto por la SIC en su página web <https://rnbd.sic.gov.co/sisi/consultaTitulares/consultas/> inscritas todas las bases de datos con información de carácter personal tratadas por Fondecop y este Manual de Políticas y Procedimientos.

La información contenida en el RNBD deberá actualizarse, como se indica a continuación:

Dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, a partir de la inscripción de la base de datos, cuando se realicen cambios sustanciales en la información registrada.

Anualmente, entre el 2 de enero y el 31 de marzo

Se aclara que los cambios sustanciales están definidos en la circular única de la SIC, así: “Son cambios sustanciales los que se relacionen con la finalidad de la base de datos, el Encargado del Tratamiento, los canales de atención al Titular, la clasificación o tipos de datos personales almacenados en cada base de datos, las medidas de seguridad de la información implementadas, la Política de Tratamiento de la Información y la transferencia y transmisión internacional de datos personales”.

La actualización se realiza por la opción de “Modificar Registro” que aparece una vez finalizada la base de datos.

10. VIGENCIA

Actualizaciones del Manual: Fondecop podrá modificar los términos y condiciones de la presente política como parte del esfuerzo por cumplir con las obligaciones establecidas por la Ley 1581 de 2012, los decretos reglamentarios y demás normas que complementen modifiquen o deroguen esta Política, con el fin de reflejar cualquier cambio en nuestras operaciones o funciones. En los casos que esto ocurra se publicará la nueva política en: <https://fondecop.coop/>

11. INFORMACIÓN DE CONTACTO

Si tiene alguna pregunta sobre esta política, comuníquese con Fondecop o envíe su consulta directamente por cualquiera de los siguientes canales de comunicación:

ÁREA ENCARGADA: Riesgos

DIRECCIÓN FÍSICA: Av 5 No. 23-69 Cali - Colombia

CORREO ELECTRÓNICO: ventanillaunica@fondecop.coop

TELÉFONO: (2) 5146161 opción 1

12. REFERENCIA A OTROS DOCUMENTOS

El presente Manual de protección de datos personales ha sido elaborado en concordancia con las siguientes normas y documentos:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 1266 de 2008.
- Ley 1581 de 2012.
- Decreto 1377 de 2013.
- Decreto 886 de 2014.
- Ley 1273 de 2009.
- Circular 002 de 2015 de la SIC.
- Documento de Seguridad.
- Aviso de Privacidad.
- Reglamento Interno de Trabajo de Fondecop.

CONTROL DE CAMBIOS			
Fecha	Versión	Descripción del cambio	Nombre de quien realizó el cambio
04/28/2022	02	Se incluye el término de anonimización. Se actualiza el documento de acuerdo con los nombres de los cargos de la estructura aprobada por Fondecop y con el dominio de los correos electrónicos (coop). Se actualiza los designados para realizar Tratamientos de datos y la política de tratamiento de datos. La actualización a la política de protección de datos fue aprobada por la Junta Directiva el 28 de abril de 2022, tal como consta en Acta No. 759.	Javier Leonardo Riveros Subgerente SIG
09/20/2023	03	Actualización de responsables, información de contacto y periodicidad del reporte	Lesly Janneth García Pérez